



Municipalidad de
Yerba Buena

Cucumán

YERBA BUENA,

Año Belgraniano 1770-1820-2020

14 SEP 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

Nº 466

VISTO: El Expte. N° 2.613-M17(I)-L-20, mediante el cual la Sra. Lucía Lazarte solicita el pago de la Factura C N° 00002-00000051 de fecha 17/03/20, emitida por el importe total de \$ 136.110,00 (pesos ciento treinta y seis mil ciento diez); y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega a fs. 02/94 documentación, entre la que se encuentra la mencionada Factura (fs. 02), emitida por la Firma "LAZARTE LUCIA GRACIELA" – CUIT N° 27-14427567-0, en concepto de prestación del servicio de viandas otorgado a distintas áreas del municipio, durante el periodo 27/02/2020 al 13/03/2020 y Remitos de retiro de viandas con sus autorizaciones (fs. 06/94);

Que a fs. 96 el Sr. Coordinador General del Obrador Municipal y a fs. 98 el entonces Director de Medio Ambiente -con el aval del Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos- certifican la efectiva prestación de los servicios facturados, según el caso;

Que a fs. 100 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 100 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la prestación del servicio que nos ocupa, el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad a fs. 102 informa que: *"...el pedido de pago de servicio de viandas para los agentes municipales obedece a raíz de la necesidad y urgencia de contar con personal de las áreas operativas afectados para realizar las distintas tareas y servicios en horarios corridos o conforme requieran las mismos, ya sea por siniestros naturales o situaciones específicas; dado que por tratarse de servicios y trabajos especiales resulta imprescindible, ya que implica asegurar la higiene y el cuidado del medio ambiente, como así también obras en beneficio de los vecinos del municipio; Por lo antes expuesto, solicito (...) se dé curso favorable al pedido de pago del servicio de vianda, por cuanto la misma obedece a razones de Necesidad y Urgencia Innegables y una obligación por parte del municipio otorgar dichas provisiones al personal que realiza las tareas mencionadas más arriba."*

Que a fs. 103/104 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen, en el que indica: *"...habiéndose certificado la efectiva prestación del servicio brindado por la requirente, conforme obra en autos, sería aconsejable hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones (...) En tal sentido, resulta oportuno recordar que el servicio brindado por la firma "El Ángel" sin que haya existido vínculo contractual de por medio con la Municipalidad redundó en beneficio para esta última, por lo que no hacer lugar a lo solicitado configuraría un enriquecimiento sin causa a favor de este Municipio (...) Que debe citarse lo dispuesto por el Art. 47 inc. 24 de la Ley 5529 (...) Que tratándose el reconocimiento de una de las formas que tiene el Estado de manifestar su voluntad, es presupuesto para su validez el cumplimiento de la formalidad prescrita por el art. 136 de la Ordenanza de Procedimientos Administrativos, en el sentido que "Debe exteriorizarse por instrumento idóneo, expresamente y por escrito..."; Que resulta potestativo para esta*



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

111...

466

Año Belgraniano 1770-1820-2020

14 SEP 2020

DECRETO:

administración proceder al pago solicitado, en la medida que los funcionarios competentes para ello consideren atendibles los fundamentos de excepción expuestos (...)", por lo que culmina su dictamen aconsejando hacer lugar, excepcionalmente, a lo solicitado, emitiéndose el correspondiente acto administrativo de Reconocimiento y Pago de Servicios y encuadra la contratación en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7, inciso 1) y su modificatoria, Ordenanza N° 2.181/18;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 105 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE los servicios prestados a esta Municipalidad por la Firma "LAZARTE LUCIA GRACIELA" – CUIT N° 27-14427567-0, consistente en la provisión de viandas otorgadas al Personal de distintas áreas de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos del municipio, durante el período 27/02/2020 al 13/03/2020 y, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorizase el pago de tales servicios por el importe total de \$ 136.110,00 (pesos ciento treinta y seis mil ciento diez), según Factura C N° 00002-00000051 de fecha 17/03/20, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Medio Ambiente, la Dirección de Obras Públicas, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS	

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pú. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena